

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0668 - 2020-UNAM

Moquegua, 02 de Noviembre del 2020.

VISTOS, El Informe N° 015-2020-CSST-PRES/CO/UNAM del 30.10.2020, el Acta N° 006-2020-CSST del 30.10.2020; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual N° 46 de Comisión Organizadora de fecha 02 de Noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 015-2020-CSST-PRES/CO/UNAM, la Presidenta del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo, remite a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, el “Protocolo de Bioseguridad de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua”, que ha sido revisado socializado y aprobado en Sesión Extraordinaria N° 006 por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el “Protocolo de Bioseguridad de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial”, contiene disposiciones de carácter general para el ingreso al pabellón de dicha Escuela Profesional, aplicable a todos los usuarios, alumnos de pregrado, egresados, colaboradores registrados, servidores técnicos administrativos, docentes y visitantes, en los cuales se desarrollan actividades de enseñanza e investigación;

Que, en Sesión Extraordinaria virtual N° 46 de Comisión Organizadora de fecha 02 de Noviembre del 2020, se acordó: **APROBAR**, el “Protocolo de Bioseguridad de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua”, contenidos en Diecisiete (17) folios.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria Virtual N° 46 de Comisión Organizadora de fecha 02 de noviembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “Protocolo de Bioseguridad de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua”, contenidos en Diecisiete (17) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL